

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de extensión y Bienestar Universitario de la Sede Oran de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, Secretaria de Sede Orán eleva el Protocolo para rendir exámenes finales virtuales en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, lo indicado precedentemente se ajusta a lo dispuesto por la Resolución N° 643/2020 de Rectorado de la Universidad Nacional de Salta, como así también lo recomendado en Resolución N° SO-165/2020 de Sede Orán, donde habilitan a los estudiantes de la Sede a ser evaluados en las cinco (5) últimas materias para concluir una carrera de Grado o Pregrado, mediante la modalidad virtual, en los exámenes del Turno Extraordinario Septiembre/2020.

Que, es necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones, Ad-Referéndum del Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad nacional de Salta; y


POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Protocolo para Rendir Exámenes Finales Virtuales en el Marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en la forma que se consigna en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: Elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta para su convalidación y cursar copia a la Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias Naturales, Facultad de Ciencias Exactas, Vicedirección, Secretaria de Sede, Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario, Coordinaciones de Carreras, Comisiones y Subcomisiones de Carreras, Escuela de Ciencias Naturales de Sede Orán, Centro Único de Estudiantes, Departamento Alumnos y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc


Esp. CELIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA EXTENSION
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNSa SEDE REG. ORAN




LIC. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

ANEXO I
Expediente N° SO-19.137/2020.-
Resolución N° SO-172/2020.-

PROTOCOLO PARA RENDIR EXÁMENES FINALES VIRTUALES EN EL
MARCO DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO - Sede
Regional Orán – Universidad Nacional de Salta

Vista la necesidad de adecuar la modalidad de sustanciación de exámenes finales de Sede Regional Orán - Universidad Nacional de Salta se realizan consideraciones a tener en cuenta para su efectividad.

Casos comprendidos en la propuesta:

La propuesta comprende a estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 1º de la Resolución SO N° 165/2020

Organización inicial – DEPARTAMENTO DE ALUMNOS

1). Verificará que el estudiante cumpla con los requisitos dispuestos en el Artículo 1, ..."ser evaluados hasta en las cinco (5) últimas materias para concluir una carrera..." o que necesite rendir esa materia para resolver su situación de condicionalidad en alguna cátedra en la que se le hubiera concedido dicha Condicionalidad.

2). Para los exámenes, que serán bajo la modalidad virtual, Departamento de Alumnos deberá dirigirse, al menos 72 hs. antes del examen, al presidente del Tribunal Examinador y solicitarle que genere el link para la Video Conferencia que se realizará mediante Plataforma Meet, haciendo uso de su cuenta de correo electrónico del Dominio de la Sede Regional Orán de la UNSa, o de una cuenta de algún integrante del Tribunal, también con dominio de la Sede Regional Orán.

3). Departamento Alumnos generará un acta en el Sistema SIU-Guaraní la que será remitida a cada integrante del Tribunal Examinador, al menos 48 horas previo al examen. Se enviará en forma conjunta el acta, enlace a la plataforma virtual. Solicitando al tribunal que informe a la brevedad si por algún motivo no podrá constituir el tribunal.

4) En caso que algún integrante titular del Tribunal Examinador comunique que no puede integrar el mismo, Departamento de Alumnos deberá comunicar vía mail, al Suplente correspondiente.

Del tribunal examinador

1). El Presidente del tribunal examinador enviará, desde el Sistema SIU, a el/los estudiante/s el enlace de la plataforma para que rindan el examen

2) El Presidente del tribunal examinador informará, a través de correo electrónico, a los estudiantes la modalidad a seguir para la sustanciación del examen final, es decir si será oral o escrito, turno que le asigna en caso de más de un alumno y cualquier otra información que sea necesario comunicar. Los correos electrónicos de los estudiantes que rinden se encontrarán disponibles en el acta del examen generada en el sistema SIU.

2). Los miembros del tribunal examinador recibirán el enlace para acceder a la plataforma virtual a utilizar, hasta 48 horas previas del examen





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

ANEXO I
Expediente N° SO-19.137/2020.-
Resolución N° SO-172/2020.-

- 3) Si un miembro titular del Tribunal Examinador, no pudiera constituir el Tribunal, deberá enviar un mail a la brevedad, al Departamento Alumnos, con la justificación correspondiente.
- 4) El Presidente del Tribunal deberá grabar el examen tenerlo resguardado en el Google Drive y compartir el enlace a Departamentos de Alumnos.
- 5). Una vez finalizado el examen, el Presidente del tribunal evaluador registrará las calificaciones en el acta de examen y en el sistema informático de gestión de alumnos de manera provisoria. El acta con las calificaciones de los alumnos evaluados debe ser enviada, con firma del Presidente del tribunal examinador, por correo electrónico alumnosunsaoran@gmail.com .

Del examen final

- 1). Debe efectivizarse mediante la Plataforma Meet con dominio @oran.unsa.edu.ar.
- 2). Al iniciar la mesa del examen mediante videoconferencia, los estudiantes deberán acreditar su identidad con DNI, Pasaporte o Libreta Universitaria, la que deberá ser exhibida a través de la cámara.
- 3). El examen debe ser grabado de manera completa, por el tribunal examinador y el archivo generado debe ser resguardado en departamento alumnos.
- 4). El Tribunal debe indicarle al estudiante que es necesario que la cámara le enfoque bien la cara y que debe haber suficiente luz.

SITUACIONES EXTRAORDINARIAS QUE AMERITAN LA ANULACIÓN/SUSPENSIÓN DEL EXAMEN

El tribunal examinador podrá dar por finalizado el examen de un estudiante ante la constatación de al menos una de las situaciones que se detallan a continuación:

En referencia al estudiante:

- 1) Si pasado los 15 minutos de la hora de inicio del Examen el estudiante no ingresa a la Plataforma.
- 2) Si la conexión de audio y/o video falle más de tres (3) veces.
- 3) Si hubiese silenciamiento o anulación de la cámara o el micrófono de /la estudiante.
- 4) Si hubiese algún tipo de intervención de personas ajenas a la comunicación.

En estos casos el/la estudiante deberá ser notificado, a través del correo electrónico, que quedará registrado como ausente.

En referencia al tribunal examinador:

- 1). Si la conexión de audio y/o video fallase reiteradas veces y en simultaneo, a más de un integrante del tribunal.
- 2). Si hubiese intervención involuntaria de personas ajenas a la comunicación (sesión hackeada).



[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

ANEXO I
Expediente N° SO-19.137/2020.-
Resolución N° SO-172/2020.-

En estos casos se reprogramará la mesa examinadora notificando vía e-mail, con acuse de recibo, al estudiante del nuevo día y horario que no deberá superar las 72 horas hábiles.

SITUACIONES QUE AMERITAN LA DESAPROBACIÓN DEL EXAMEN

Si se constata que el/la estudiante ha incurrido en una conducta antiética o evidenciara cualquier otra actitud que rompa el vínculo de confianza establecido, el examen será inmediatamente desaprobado.

Esp. CELIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA EXTENSION
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNSa SEDE REG. ORÁN



Lic. ELENA CHÓROLQUE
DIRECTORA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA